Sociales Comunitarios. Necesidades y apoyo a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización.
77. Conductas adictivas: concepto, clasificación. Abordaje psicológico desde los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de prevención comunitaria de las adicciones "Ciudades ante las Drogas". II Plan Municipal de prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de San Roque.
78. La población ante las drogas. Problemática actual en la población juvenil. Factores de protección y factores de riesgo de las drogodependencias.
79. Educación para la salud: prevención de la adicción, factores de riesgo de las adicciones y prevención específica e inespecífica
80. La Violencia de género en Andalucía. Competencias, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma Andaluza y en la administración local.
81. Marco conceptual de la violencia de género. Teorías explicativas de los mecanismos psicológicos que intervienen en el maltrato. Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas de la violencia de género. Evaluación e intervención psicológica con víctimas y agresores. Intervención psicológica con hijos e hijas víctimas de violencia de género. Evaluación del daño e intervención psicológica.
82. Técnicas de control de la activación. Desensibilización sistemática. Exposición.
83. La motivación. Enfoques. Motivación intrínseca y extrínseca. La motivación en el ámbito terapéutico. Motivación en la intervención social.
84. Las actitudes: concepto, formación y funciones de las actitudes, medida y cambio de actitudes.
85. Trastornos destructivos, del control de los impulsos y de la conducta. Criterios y características diagnósticas según DSM-5-TR.
86. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Criterios y características diagnósticas según DSM-5-TR.
87. Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos. Criterios y características diagnósticas según DSM-5.-TR
88. Trastornos de la personalidad. Criterios y características diagnósticas según DSM-5-TR.
89. Los trastornos mentales, del comportamiento y del desarrollo neurológico según la clasificación internacional de enfermedades CIE-10-ES.
90. Terapias cognitivo-conductuales: la terapia racional emotiva conductual, la terapia cognitiva, el control del estrés y el entrenamiento de solución de problemas. Terapias contextuales o de tercera generación: Terapia de aceptación y compromiso, mindfulness y activación conductual. Otras terapias.
91. Habilidades Sociales. El entrenamiento en habilidades sociales. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupos. Aplicaciones.
92. El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El/la psicólogo/a comunitario en los conflictos sociales. Técnicas para la resolución de conflictos.

ANEXO II.- Modelo de solicitud

D./Dª..... mayor de edad, vecino de, con domicilio en C/..... nº....., con N.I.F. nº..... y con teléfonos de contacto fijo nº y móvil nº.....…

EXPONGO:

Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) ha convocado por el procedimiento OPOSICIÓN, por turno libre de UNA plaza de PSICÓLOGO/A de Administración Especial vacante(s) en dicho Ayuntamiento.

Que estimando reunir los requisitos establecidos en las bases.

SOLICITO:

Ser admitido/a a participar en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad, por oposición de UNA plaza de PSICÓLOGO/A. Administración Especial del Ayuntamiento de San Roque, a cuyo fin adjunto los documentos señalados en las bases.

San Roque, de…..... d e……..

Fdo.…

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)

11 de octubre de 2026. Fdo.: Ana Núñez De Cossio. ecretaria General.

Nº 369.495

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Decreto de la Concejal-Delegada de Urbanismo n.º 2830-2026 de fecha 21 de septiembre de 2026 se ha resuelto, en relación con la tramitación del EXPEDIENTE Nº 1491/2026: ACTUACIÓN TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA (ATU) PLAN DE REFORMA INTERIOR MANZANA M4 DE LA UE-B13 PRESENTADO POR "GESRECIN GLOBAL, S.L." Y "TUNA HOUSE PROJECTS, S.L.":

"PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior (PRI) manzana M4 de la UE-B13 "La Gasolinera", que delimita y ordena la Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior, presentado por Dª SALVADOR ASTOLFI PÉREZ DE GUZMÁN y Dª CONCEPCIÓN PÉREZ GUERRA, en su calidad de Administradores Únicos, respectivamente, de las entidades "GESRECIN GLOBAL S.L.", con CIF B******60 y de la entidad "TUNA HOUSE PROJECTS S.L.", con CIF B******09, con domicilio a efectos de notificación en Travesía Carlos Mackintosh. Edificio Puerta del Mar, Bloque A, Planta 7, Puerta 3 de Marbella (Málaga) y Avenida Juan Carlos I. Edificio Traiña, n.º 7-1 Izquierda de Barbate (Cádiz).

El ámbito del PRI se corresponde con la manzana M4 de la UE-B13 (excluyendo la parcela de 615 m² ya edificada con 20 Viviendas de Protección Oficial), con unasuperficie total de 9.793 m², de los cuales 5.464 m² corresponden al ámbito neto objeto de ordenación.

El planeamiento general vigente ya delimitaba dicha unidad como suelo urbano no consolidado, por lo que, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, el ámbito tiene reconocido el régimen de Actuación de Transformación Urbanística (ATU) en suelo urbano sin necesidad de tramitar previamente una propuesta de delimitación independiente, pudiendo el propio PRI establecer directamente dicha delimitación al amparo del artículo 68 de la LISTA y la Disposición Transitoria Tercera del RGLISTA.

El entorno se encuentra urbanizado, si bien esta urbanización no ha sido recibida por el Ayuntamiento de Barbate, encontrándose por tanto sin liquidar la unidad de ejecución y quedando el suelo como no consolidado. Dada la presencia en dicho entorno de parcelas de titularidad municipal, se plantea una iniciativa de delimitación de ATU mediante la redacción de un Plan Reforma Interior (PRI), que extienda su ámbito al más conveniente para el desarrollo urbanístico de esta manzana, así como para completar la urbanización del entorno y finalizar el desarrollo urbanístico del ámbito.

Las parcelas que integran el ámbito son las siguientes:

PARCELA 1: Ref catastral: 7897307TF3079N0001HJ Superficie catastral: 1.911 m2Superficie en el ámbito: 1.911 m2 . TITULAR CATASTRAL:

PARCELA 2: Ref. catastral 7897308TF3079N0001WJ Superficie catastral: 2.279 m2Superficie en el ámbito: 2.279 m2 . TITULAR CATASTRAL:Ayuntamiento de Barbate

PARCELA 3 Ref. catastral: 7897311TF3079N0001WJ Superficie catastral: 870 m2Superficie en el ámbito: 870 m2 . TITULAR CATASTRAL:

PARCELA 4: Ref. catastral: 7897310TF3079N0001HJ Superficie catastral: 429 m2Superficie en el ámbito: 429 m². . TITULAR CATASTRAL:

y las siguientes fincas registrales: 20542, 20538, 20539 y 20540.

El resto de la superficie hasta completar el ámbito propuesto corresponde a suelo de viarios públicos y a urbanizados pero pendientes de recepcionar.

El documento analiza cuatro alternativas de ordenación (A0 a A3) valoradas mediante once indicadores de sostenibilidad. Tras la evaluación comparada, se selecciona la Alternativa 3, según el informe emitido por el Arquitecto Municipal por obtener la puntuación global más alta (39 puntos frente a 27 de A2, 12 de A1 y 8 de A0), siendo la que mejor equilibra densidad residencial, generación de espacios libres públicos,complejidad urbana y cohesión social. Esta selección coincide con el sentido del informe de cribado ambiental emitido por la Consejería competente el 23 de Abril de 2025.

SEGUNDO: Aprobar Inicialmente la siguiente programación de actuaciones contenidas en el documento:

1.- Proyecto de Reparcelación: presentación en el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor del PRI.

2.- Proyecto de Urbanización: presentación en el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

3.- Obras de urbanización: inicio en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, con plazo de ejecución máximo de 12 meses.

4.- Calificación Provisional de Vivienda Protegida: obtención en el plazo máximo de 42 meses desde la aprobación definitiva del PRI.

5.- Calificación Definitiva de Vivienda Protegida: solicitud en el plazo máximo de 36 meses desde la Calificación Provisional.

TERCERO: Según el contenido del documento presentado y del informe jurídico emitido DECLARAR LA INNECESARIEDAD de consulta pública previa por las características tan concretas del ámbito de actuación y por no tener que someterse ni a evaluación ambiental estratégica ni al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

CUARTO: Según el contenido del informe jurídico emitido DECLARAR LA INNECESARIEDAD de informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio deAndalucía.

QUINTO: Someter el Plan de Reforma Interior a un periodo de información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en su sede electrónica y en el Portal de Ayuntamiento de Barbate la Transparencia. Durante dicho plazo, el expediente estará a disposición de cualquierinteresado para su consulta y formulación de las alegaciones que estimen pertinentes.

SEXTO: Notificar la presente resolución, de forma individualizada, a los propietarios deterrenos comprendidos en el ámbito del Plan de Reforma Interior que figuren como talen el Registro de la Propiedad y en el Catastro, con señalamiento de los recursos queprocedan.

SÉPTIMO: Remitir el documento a las compañías suministradoras, a los efectos de laemisión de los correspondientes informes respecto a las infraestructuras y serviciostécnicos.

OCTAVO: Seguir con la tramitación señalada en el informe jurídico emitido.".

El documento que se aprueba y somete a información pública, así como los informes técnico y jurídico emitidos, se contienen en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1oNLoVN1V-6nOPXtkbwCYiAL-R2Nxs6ws?usp=sharing

o en las dependencias del Servicio Municipal de Urbanismo, sito en calle Pio XII, 8 de esta localidad.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO. Fdo: ANA ISABEL MORENO JIMÉNEZ.

Nº 369.580

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

ANUNCIO

Del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por el que se hace pública la convocatoria y las bases para la provisión, como personal laboral de alta dirección, de una plaza de Gerente.

Por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal del Deporte de fecha 2 de octubre de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regular el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Gerente del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Cádiz.

A continuación, se insertan de forma íntegra las bases reguladoras de dicha convocatoria:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento público de selección para la cobertura del cargo de Gerente del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Cádiz (en adelante, IMD), máximo órgano de dirección del Organismo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los Estatutos del Instituto Municipal del Deporte, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 130, de 11 de julio de 2016, y demás normativa de aplicación.

El procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, idoneidad, publicidad, transparencia y libre concurrencia.

La persona que resulte seleccionada será propuesta para su nombramiento por el Consejo Rector del Instituto Municipal del Deporte y, posteriormente, se formalizará con la misma el correspondiente contrato laboral especial de alta dirección, en los términos previstos en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, y demás normativa que resulte de aplicación.

La presente convocatoria no constituye un procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación, sino un procedimiento público de selección destinado a garantizar la concurrencia, transparencia y valoración de la idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño del máximo órgano de dirección del IMD.

SEGUNDA. Características y régimen jurídico del cargo

1. Naturaleza del cargo

El/la Gerente constituye el máximo órgano de dirección del Instituto Municipal del Deporte, correspondiéndole las funciones previstas en los Estatutos del IMD y las que, en su caso, le sean delegadas por los órganos competentes del Instituto.

La relación laboral deberá formalizarse mediante el correspondiente contrato especial de trabajo de alta dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuando resulte de aplicación, y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

2. Modalidad contractual

La persona seleccionada será contratada mediante contrato especial de alta dirección, que se formalizará por escrito y contendrá las condiciones exigidas por la normativa aplicable.

La formalización del contrato corresponderá al órgano competente del Instituto Municipal del Deporte, de conformidad con sus Estatutos.

3. Duración

La duración del contrato será de cuatro años.

Sin perjuicio de la duración pactada, el contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas previstas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y en las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por las causas que, dentro de los límites legalmente establecidos, se pacten en el correspondiente contrato.

4. Periodo de prueba

Podrá establecerse un periodo de prueba de seis meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

5. Tiempo de trabajo, disponibilidad y flexibilidad

El desempeño del cargo requerirá disponibilidad y flexibilidad en jornadas y horarios de trabajo, de acuerdo con la naturaleza directiva y las responsabilidades inherentes al mismo.

Las condiciones relativas a jornada, horarios, vacaciones, permisos y demás aspectos relacionados con el tiempo de trabajo se establecerán en el contrato, de conformidad con el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y demás normativa aplicable.

6. Retribuciones

Las retribuciones brutas anuales del cargo serán de 61.700,10 euros/año, sin perjuicio de las modificaciones que puedan resultar de las disposiciones legales, presupuestarias o acuerdos de los órganos municipales competentes.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas deberá ajustarse, en todo caso, a las normas y acuerdos que resulten aplicables al Instituto Municipal del Deporte y al Ayuntamiento de Cádiz.

7. Régimen jurídico

La relación laboral se regirá por:

• El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en aquellos aspectos que resulten de aplicación.
• El Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.
• El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación.
• La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
• La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en los términos que resulten de aplicación.
• Los Estatutos del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Cádiz.
• La normativa presupuestaria y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. Funciones del cargo

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos del Instituto Municipal del Deporte, corresponden al/a la Gerente las siguientes funciones:

1. La realización de estudios, informes, asesoramientos y propuestas de carácter superior, así como la directa realización de aquellas actividades que le sean encomendadas por los órganos de gobierno del Instituto.

2. Presentar los proyectos de actividades a desarrollar por los distintos departamentos del Instituto.

3. La dirección, ejecución, coordinación y control de todo el trabajo realizado en el Instituto.

4. La coordinación de los diferentes servicios e instalaciones del Instituto y de las restantes dependencias y organismos municipales.

5. Cuidar de la coordinación entre las actividades de los diferentes servicios e instalaciones del Instituto y los de las restantes dependencias y organismos municipales.

6. Proponer al Consejo Rector las partidas y conceptos que deban figurar en el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos de cada ejercicio.

7. El pago de las facturas aprobadas por el Consejo Rector, en los términos y con las facultades que correspondan conforme a la normativa aplicable y a las delegaciones efectuadas.

8. La preparación y desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo Rector.

9. La elaboración de informes sobre presupuestos, cuentas e inventario.

10. La propuesta de plantilla de personal al Consejo Rector.

11. Representar al Instituto cuando el Presidente o Presidenta del Consejo Rector le delegue la representación.

12. Las demás funciones que le sean delegadas por el Consejo Rector y por el Presidente o Presidenta del Instituto, dentro de sus respectivas competencias.

CUARTA. Requisitos de las personas aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de Carrera o Personal laboral fijo de las Administraciones Públicas perteneciente al subgrupo A1 o un profesional del sector privado.

b) En el caso de los profesionales del sector privado, acreditar más de cinco años de ejercicio profesional, en el caso de funcionarios de carrera o personal laboral fijo deberán acreditar una antigüedad mínima de tres años.

c) Estar en posesión de título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales o de los títulos de Grado equivalentes verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. La equivalencia deberá ser acreditada documentalmente.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto.

Los requisitos deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

QUINTA. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios electrónicos, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sin perjuicio de su publicación íntegra en la página web del Instituto Municipal del Deporte y en los demás medios que legalmente procedan.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiz o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la presentación se realice por medios electrónicos, deberá efectuarse conforme a los requisitos de identificación y firma establecidos en la normativa aplicable.

Las sucesivas publicaciones y comunicaciones relativas al desarrollo del proceso selectivo se efectuarán, salvo que legalmente proceda otra forma de publicación, a través de la página web del Instituto Municipal del Deporte y/o del Ayuntamiento de Cádiz.

La solicitud se presentará conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, documento equivalente o, en su caso, documentación acreditativa de la identidad.

b) Título universitario exigido para participar en la convocatoria o certificación acreditativa de su expedición.

c) En su caso, documentación acreditativa de la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de una Administración Pública.

d) En el caso de profesionales del sector privado, documentación acreditativa de más de cinco años de ejercicio profesional.

e) Currículum vitae actualizado.

f) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

g) Proyecto de gestión.

h) Certificados acreditativos de los cursos, seminarios, talleres, actividades formativas, trabajos, publicaciones y demás méritos que se pretendan hacer valer en el proceso selectivo.

La falta de acreditación documental de un mérito alegado impedirá su valoración.

SEXTA. Comisión de Selección

La selección será realizada por una Comisión de Selección, que será nombrada por el Consejo Rector del Instituto Municipal del Deporte con carácter previo al inicio de las actuaciones de valoración de las personas aspirantes.

La Comisión estará integrada por personas de reconocido prestigio profesional y experiencia acreditada, preferentemente en materia de recursos humanos, Administración Pública, dirección y gestión de organizaciones o áreas relacionadas con la actividad del Instituto Municipal del Deporte.

En la composición de la Comisión se procurará garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con la normativa aplicable.

La resolución por la que se designe la Comisión determinará sus miembros titulares y suplentes, así como, en su caso, la persona que ejerza las funciones de Presidencia y Secretaría.

No podrán formar parte de la Comisión quienes se encuentren incursos en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en la normativa vigente.

La Comisión actuará con autonomía técnica en el desarrollo de sus funciones y deberá garantizar los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, mérito, capacidad e idoneidad.

La Comisión podrá solicitar el asesoramiento de personas expertas en aquellas materias que considere necesarias para una adecuada valoración de las candidaturas.

La Comisión quedará facultada para interpretar las presentes bases y resolver las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los órganos del Instituto.

SÉPTIMA. Sistema de selección

El procedimiento de selección tendrá carácter público y se desarrollará garantizando los principios de mérito, capacidad, publicidad, transparencia, igualdad, idoneidad y libre concurrencia.

La selección se basará en la valoración conjunta de las capacidades, actitudes, conocimientos, experiencia profesional, competencias técnicas y competencias directivas de las personas aspirantes.

La valoración atenderá especialmente a la adecuación del perfil profesional de cada candidatura a las funciones, responsabilidades y objetivos inherentes al cargo de Gerente del Instituto Municipal del Deporte.

El procedimiento comprenderá las siguientes fases:

A. Valoración del currículum y de los méritos acreditados

Se valorarán especialmente los siguientes méritos:

a) Experiencia en puestos de dirección, gestión, coordinación o responsabilidad en entidades públicas o privadas.
b) Experiencia en la dirección y coordinación de equipos de trabajo.
c) Experiencia en la gestión, coordinación o dirección de proyectos deportivos.
d) Experiencia profesional relacionada con la Administración Pública, gestión pública, dirección de organismos, entidades o empresas del sector público o privado.
e) Formación recibida e impartida relacionada con la dirección y gestión de organizaciones, administración pública, gestión deportiva, planificación, dirección de recursos humanos, gestión económica, contratación pública, innovación, transformación digital u otras materias vinculadas con las funciones del IMD.
f) Trabajos y publicaciones relacionados con el desarrollo económico y social, la gestión pública, la gestión deportiva o, en general, con materias que constituyan el objeto del Instituto Municipal del Deporte.

La Comisión determinará la valoración de los méritos conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, procurando una valoración objetiva, motivada y vinculada a las funciones del cargo.

B. Proyecto de gestión

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud un proyecto de gestión del Instituto Municipal del Deporte, con una extensión máxima de diez folios en formato A4, sin perjuicio de la portada y, en su caso, índice.

El proyecto deberá exponer las principales líneas de actuación y gestión que la persona aspirante propone para el Instituto, atendiendo a sus competencias, estructura, servicios, instalaciones, recursos y objetivos.

La Comisión valorará especialmente:

a) La calidad técnica y coherencia del proyecto.
b) Su viabilidad y adecuación a la realidad del Instituto.
c) El rigor económico-financiero y la sostenibilidad de las propuestas.
d) La capacidad de planificación, organización y dirección.
e) Las propuestas de innovación, modernización y mejora de los servicios deportivos.
f) Las propuestas de mejora de la organización y de la gestión de los recursos humanos.
g) La definición de objetivos e indicadores de evaluación y control.
h) La capacidad de coordinación con los órganos de gobierno del IMD, el Ayuntamiento de Cádiz y las demás Administraciones y entidades relacionadas con la actividad deportiva.

OCTAVA. Valoración y propuesta de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección realizará una valoración conjunta de las candidaturas, teniendo en cuenta todos los elementos previstos en la base séptima.

La Comisión deberá motivar suficientemente la valoración realizada y dejar constancia de las razones que justifican la idoneidad de la candidatura propuesta, atendiendo a las características y responsabilidades del cargo.

Concluido el proceso de selección, la Comisión elevará al Consejo Rector propuesta motivada de la persona candidata que considere más idónea para el desempeño del cargo de Gerente.

La propuesta no tendrá carácter vinculante cuando la normativa aplicable o los Estatutos del Instituto atribuyan al Consejo Rector la competencia para el nombramiento.

Si la Comisión considera que ninguna de las personas aspirantes reúne las condiciones de mérito, capacidad, experiencia, competencia e idoneidad necesarias para el desempeño del cargo, podrá proponer motivadamente que el procedimiento sea declarado desierto.

NOVENA. Nombramiento y formalización del contrato

Corresponderá al Consejo Rector del Instituto Municipal del Deporte efectuar el nombramiento de la persona seleccionada, de conformidad con lo previsto en los Estatutos del Instituto.

Una vez efectuado el nombramiento, se procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral especial de alta dirección por el órgano competente, con sujeción a las condiciones establecidas en estas bases y a la normativa aplicable.

La persona seleccionada deberá formalizar el contrato en el plazo que se determine en la resolución correspondiente.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la persona seleccionada determinará que se tenga por desistida de su derecho, pudiendo el órgano competente proceder conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección, siempre que ello resulte jurídicamente procedente.

DÉCIMA. Publicidad del procedimiento

La convocatoria y las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web del Instituto Municipal del Deporte, sin perjuicio de cualquier otra publicación que resulte legalmente exigible.

La designación de la Comisión de Selección, las listas de personas admitidas y excluidas, los resultados del procedimiento y demás actuaciones que deban hacerse públicas se publicarán en los medios establecidos en las presentes bases y en aquellos otros que resulten legalmente procedentes.

La resolución final del procedimiento y el nombramiento de la persona seleccionada se harán públicos en los términos previstos en la normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales aportados por las personas aspirantes se realizará por el Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Cádiz con la finalidad de gestionar y tramitar el presente procedimiento de selección y, en su caso, formalizar la correspondiente relación contractual. Contacto Delegado de Protección de Datos: delegadodeproteccíondedatos@cadiz.es

La base jurídica del tratamiento será el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables y el ejercicio de las competencias atribuidas al Instituto Municipal del Deporte.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos ante el Instituto Municipal del Deporte y mediante los canales habilitados por el Ayuntamiento de Cádiz.

DUODÉCIMA. Recursos

Contra la convocatoria y las presentes bases, así como contra los actos que pongan fin al procedimiento y sean susceptibles de impugnación, podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Estatutos del Instituto Municipal del Deporte y demás normativa aplicable.

La indicación concreta del régimen de recursos se efectuará en la resolución que corresponda, atendiendo al órgano que dicte el acto y a su naturaleza jurídica.

DECIMOTERCERA. Normativa aplicable

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en los términos que resulten de aplicación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto; los Estatutos del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Cádiz y demás normativa que resulte aplicable.

ANEXO I. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL CARGO DE GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

DNI/NIE:	
Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
N.º:	
Piso/Puerta:	
Código Postal:	
Localidad:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

EXPONE

Que conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria para la selección y contratación del cargo de Gerente del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Cádiz.

Que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Que los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña son ciertos.

SOLICITA

Ser admitido/a al procedimiento de selección y contratación del cargo de Gerente del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Cádiz.

Asimismo, se compromete a acreditar documentalmente, cuando sea requerido/a para ello, cuantos extremos hayan sido alegados en la solicitud y documentación presentada.

En Cádiz, a ____ de _____ de 2026.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

1. Documento acreditativo de la identidad.
2. Título universitario exigido y/o documentación acreditativa de su posesión.
3. Documentación acreditativa de la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de una Administración Pública, cuando proceda.
4. Documentación acreditativa de la experiencia profesional exigida.
5. Currículum vitae actualizado.
6. Documentación acreditativa de los méritos alegados.
7. Proyecto de gestión.
8. Certificados acreditativos de cursos, seminarios, talleres, trabajos, publicaciones y demás méritos alegados.

AL PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Responsable del tratamiento: Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cádiz. CIF: Q1100598J Domicilio en Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos S/N, Cádiz. Contacto Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es. Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Destinatarios de los datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se debe informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Derechos de los interesados: Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos en la siguiente dirección: https://institucional.cadiz.es/pol%C3%ADtica-privacidad

Cádiz a 22 de octubre de 2026. EL PRESIDENTE DELEGADO DEL IMD. Fdo: Carlos Lucero Román. Fdo.: Técnico Medio Gestión de Instituto Municipal de Deportes.

Nº 370.970

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

EDICTO

D. Daniel Pérez Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano,

HACE SABER:

Que, para general conocimiento y a los efectos oportunos, se hace público lo siguiente:

Por unanimidad de las presentes asistentes a la sesión Extraordinaria y Urgente del pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano, celebrado el día 20 de octubre de 2026, ha sido aprobado el siguiente acuerdo referente al punto séptimo de la misma:

"PUNTO 7º.-APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el Informe de Omisión de la Función Interventora formulado por la Intervención Municipal con fecha 19 de octubre de 2026, en el que se pone de manifiesto la omisión de los procedimientos legalmente establecidos para la aprobación, disposición y reconocimiento de determinadas obligaciones.

Resultando que las obligaciones objeto del expediente corresponden a gastos de ejercicios anteriores que fueron debidamente adquiridos y satisfechos, pero que no fueron objeto de la correspondiente imputación presupuestaria, siendo necesario proceder a su regularización mediante su reconocimiento e imputación al presupuesto.

Visto que las obligaciones cuya regularización se propone corresponden a las sentencias judiciales de Egmasa, S.A., por importe de 298.922,31 euros, y Carrocerías Doñana, S.L., por importe de 64.150,29 euros, así como a cuotas de la Seguridad Social, por importe de 1.455.743,29 euros.

Examinada la documentación obrante en el expediente y visto el pronunciamiento emitido por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, somete el presente punto a votación, con el siguiente resultado: Votos a favor: Izquierda Unida Adelante (08), Partido Popular (0), PSOE (0). Votos en contra: 0, Abstenciones: 0. Por aprobación por unanimidad de las personas concejalas asistentes al Pleno, se procede al siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar en consideración el Informe de Omisión de la Función Interventora, emitido por la Intervención Municipal con fecha 19 de octubre de 2026, y resolver la omisión puesta de manifiesto en el mismo, acordando la continuación del procedimiento.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las obligaciones objeto del expediente, por un importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.818.815,89 €), conforme al siguiente detalle:

• 298.922,31 €, correspondiente a la obligación pagada con cargo al concepto no presupuestario 40001 – Pagos pendientes de aplicación, derivada de sentencia judicial a favor de Egmasa, S.A., incluida en el Fondo de Ordenación de Sentencias del ejercicio 2017 y no imputada al presupuesto, proponiéndose su aplicación a 920.22604.

• 64.150,29 €, correspondiente a la obligación pagada con cargo al concepto no presupuestario 40001 – Pagos pendientes de aplicación, derivada de sentencia judicial de Carrocerías Doñana, S.L., incluida en el Fondo de Ordenación de Sentencias del ejercicio 2017 y no imputada al presupuesto, proponiéndose su aplicación a 920.22604.

• 1.455.743,29 €, correspondiente a cuotas de la Seguridad Social que no se encontraban reconocidas en el momento de formalización del préstamo del Fondo de Financiación de Entidades Locales del ejercicio 2021, proponiéndose su aplicación a 920.16000.

TERCERO. Condicionar expresamente la eficacia del reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado en el apartado anterior a la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) que dote de consignación presupuestaria suficiente a las aplicaciones correspondientes.

En consecuencia, el reconocimiento extrajudicial de créditos no adquirirá carácter ejecutivo hasta que sea ejecutiva la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo señalado expresamente por la Intervención Municipal.

CUARTO. Una vez resulte ejecutiva la modificación presupuestaria indicada, proceder por los servicios económicos municipales a realizar las operaciones presupuestarias y contables necesarias para la imputación y regularización de las obligaciones objeto del presente acuerdo.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos."

Es lo que se hace constar, para que surta los efectos oportunos donde proceda, en Puerto Serrano, al día de la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Veintitrés de octubre de dos mil veintiséis. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo: D. Daniel Pérez Martínez.

Nº 371.962

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por Decretos de la Alcaldía núm. 1384/2026, de 22 de octubre de 2026 y 1406/2026, de 27 de octubre, ha sido aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente al proceso selectivo que a continuación se indica:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para cubrir en propiedad tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Bornos de Policía Local, funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, la cual queda integrada de la forma que se indica a continuación.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (https://sede.bornos.es), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la aspirante, siempre que los mismos sean subsanables.

Admitidas:

N.º	NOMBRE	DNI
1	ALMENGLO JIMENEZ, GABRIEL	***4558**
2	ARANDA ROLDAN, JOSE JOAQUIN	***1740**
3	ASTIGARRAGA RAMOS, MARIA DE LOS ANGELES	***4248**
4	BAÑEZ MARTINES, CARLOS	***3524**
5	BARBA CAÑA, CRISTOBAL	***8902**
6	BAREA TORO, HECTOR	***7768**
7	BEATO TORNAY, MARCO ANTONIO	***7111**
8	BEJARANO BRENES, JOAQUIN	***4514**
9	BEKURTS GUTIERREZ, ALVARO	***7292**
10	BENITEZ CALVENTE, ALVARO	***6730**
11	BERDEJO ATIENZA, ALEJANDRO RUIZ	***6894**
12	BERMUDEZ RAMIREZ, JONATAN	***9325**
13	BERNAL GIL, FRANCISCO	***0999**
14	BERNAL SOBRINO, PEDRO	***0075**
15	BIANCHI ROMERO, FRANCISCO JAVIER	***9051**
16	BOZADA NIETO, JUAN ANTONIO	***6270**
17	CANELA MARQUEZ, ROSA	***3480**
18	CARDENAS MELLADO, ANTONIO	***3996**
19	CARO GARCIA, JOSE MANUEL	***1193**
20	CARRION RODRIGUEZ, MIRIAM	***8538**
21	CASTELLANO RAMOS, ALBERTO	***9347**
22	CEBADOR QUIROS, CRISTINA	***2891**
23	COBOS PLAZA, MANUEL	***5139**
24	COLODRA ROMERO, ALEJANDRO	***4364**
25	CONTRERAS CAPILLA, JAIME	***1836**
26	CONTRERAS GONZALEZ, ANTONIO	***5847**